

Vaticano II ¿Concilio Doctrinal?

Una reflexión en el Centenario del Vaticano I

Horacio Bojorge, S. J.

Is Vatican II a doctrinal Council? A consideration on the centenary celebration of Vatican I.

It is a century since the army of Victor Manuel invaded Rome and put an end to Vatican I. In this article we try to understand Vatican II linking it to the previous circumstances and binding it to its doctrinal and pastoral character.

Vatican II omitted many subjects that seemed important, e. g. not giving any dogmatic definitions. Contrasting with the Tridentine and Vatican I, that were mostly doctrinal, Vatican II was pastoral. But it was also doctrinal as were the two previous also pastoral. The Constitution "Dei Verbum" brings forth the intentions that led John XXIII to summon the Council in 5-8-1962. The world looked confused and agitated. What could the Church do?

The convening of Vatican II showed to modern man that the ecclesiastical teaching is continuing, Peter guiding it. It shows that the Church does not only keep the doctrine to her trusted by Christ, but transmits it to the mind of the times.

Reading the edicts of Tridentine and Vatican I, we can see that the mind of Paul III and Pius IX is the same as expressed in John XXIII's inaugural speech of Vatican II. The troubles of the Popes and of the Church were different.

Paul III brings forth three considerations that convened the Tridentine Council: a) heresies b) Church reformation c) war, christianism divided and the Turkish danger.

Pius IX summoned Vatican I in order to discuss dogmatic questions: Clearing up the catholic faith as opposed to the rationalistic errors:

John XXIII had in mind a way of transmitting de Doctrine, rules and ways essentially pastoral.

De Vaticano a Vaticano

Hace un siglo, el 20 de setiembre de 1870, las tropas de Víctor Manuel invadían Roma y se ponía fin al Concilio Vaticano I. Este cen-

tenario invita a reflexionar sobre lo que va de un concilio al otro. La historia no da saltos, y aún cuando tiene vicisitudes que puedan parecer un retroceso, tampoco vuelve atrás. El presente eclesiástico que

nos toca vivir está determinado por el acontecimiento reciente todavía del Concilio Vaticano II. Pero éste no es un suceso desvinculado de una historia. No puede comprenderse en sí mismo.

El centenario del Vaticano I nos invita a comprenderlo en perspectiva histórica. Serían muchos los aspectos a estudiar. En el trabajo que sigue tratamos de comprender al Vaticano II vinculándolo a sus antecedentes conciliares limitándonos a **un aspecto**: su carácter doctrinal y/o pastoral.

Se oye a menudo decir que el Concilio Vaticano II ha sido un concilio **pastoral**. Nada habría que objetarle a esta afirmación, si no fuera porque cuando se hace de ella un uso polémico, — o sea las más de las veces — se deducen de ella conclusiones a nuestro parecer inexactas.

Vaticano II: concilio doctrinal sin nuevas definiciones dogmáticas

En primer lugar, afirmando el carácter pastoral del Concilio Vaticano II, se empequeñece y se relativiza — cuando no se niega — su carácter y su significación doctrinales. Así Jacques Maritain, en su libro **El Campesino del Garona**: **"Yo doy gracias por todo lo que el Concilio ha decretado y cumplido. Me hubiera gustado sin duda dar gracias también por otras cosas, si también el Concilio las hubiera hecho. Pero evidentemente, este no estaba llamado para hacer estas cosas. Desde el origen y por voluntad misma de Juan XXIII, el Concilio ha sido más bien pastoral que doctrinal (aunque haya consagrado dos de sus Constituciones a importantes puntos de doctrina). Y está claro que eso respondía a un de-**

signio providencial, ya que la tarea histórica, la inmensa renovación que debía llevar a buen fin concernía al progreso en la toma de conciencia evangélica y en la actitud del corazón, más que a los dogmas a definir. Dios mío ¿no estaban ya definidos esos dogmas, y para siempre (puesto que las definiciones dogmáticas que surgen con el tiempo, explicitan y completan las antiguas, sin cambiarlas en nada)? La doctrina de la Iglesia, ¿no estaba ya establecida con certidumbre [par tous les Conciles précédentes et par un travail séculaire (1)] y sobre bases lo bastante sólidas para permitir un progreso sin fin?" (2).

¿Qué son estas "otras cosas" que Maritain hubiera querido agradecer? Por el contexto puede deducirse: nuevas definiciones dogmáticas. Maritain considera que el Vaticano II no es doctrinal a pesar de sus Constituciones dogmáticas, porque no ha hecho definiciones dogmáticas. Hay aquí un estrechamiento en la concepción de lo que es la obra doctrinal de la Iglesia. La Iglesia desarrolla su labor doctrinal de muchas maneras, y no sólo cuando define un nuevo dogma. No es pues justo, decir que el Vaticano II no es un Concilio doctrinal porque no haya definido ningún dogma nuevo. Quizás una de las enseñanzas centrales del magisterio doctrinal de la Iglesia en éste último concilio ha sido precisamente ésta: inculcarnos has-

(1) Esta frase entre paréntesis rectos ha sido omitida en la traducción castellana, pero existe en el texto francés según ha sido publicado por Desclée de Brouwer, París 1966, bajo el título: **Le Paysan de la Garonne**, pág. 10. El lector juzgará de la importancia del texto omitido por el traductor.

(2) MARITAIN, Jacques, **El Campesino del Garona**, Ed. Desclée de Brouwer, Bilbao, 1967; págs. 25-26.

ta qué punto están entrelazadas la doctrina y la pastoral. Cómo lo pastoral implica una actitud doctrinal y cómo la exposición de la doctrina cristiana es eminentemente pastoral.

No nos parece por lo tanto lícito subrayar el carácter pastoral del Concilio Vaticano II en detrimento de su valor doctrinal.

Tridentino y Vaticano I: Concilios pastorales

Pero la afirmación de que el Concilio Vaticano II ha sido un concilio pastoral, tiene además otro filo polémico. Filo con que pretenden cortar los polemistas católicos, con intenciones paradójicamente diversas y aún opuestas.

Contraponiendo el Vaticano II como eminentemente pastoral a los Concilios Tridentino y Vaticano I, que habrían sido ellos sí eminentemente doctrinales, se ignora y disminuye el valor pastoral de estos dos concilios. Y sin embargo, los concilios Tridentino y Vaticano I fueron concilios pastorales, tan pastorales como el Vaticano II. Otra cosa es que las afirmaciones dogmáticas de estos concilios resulten pastoralmente indigestas y por ello teológicamente incomprensibles para muchos contemporáneos, que olvidando o ignorando su ocasión histórica, permanecen ajenos a las inspiraciones pastorales concretas que dieron origen a las dos asambleas conciliares anteriores.

Vaticano II: Un concilio como todos

Queremos mostrar aquí, un poco a contracorriente de lo que ha sido la moda postconciliar, que los tres concilios son manifestaciones homogéneas y armónicas de una

misma vida eclesial y que nacen por lo tanto de una preocupación pastoral y doctrinal a la vez. Una preocupación pastoral que busca remedios en la doctrina, y una doctrina que se considera orientadora de las opciones y la acción de la Iglesia, también en lo pastoral.

No es justo que al subrayar el carácter pastoral del Vaticano II se quiera disminuir su alcance doctrinal o ignorar la inspiración pastoral de los dos Concilios anteriores. El Vat. II no es una estrella errática en la constelación de los concilios. No es un fenómeno nuevo. No debe dar pie a temores infundados ni a vanos optimismos.

Para fundamentar nuestras afirmaciones, vale la pena investigar la continuidad y/o la novedad del Concilio Vaticano II respecto de sus predecesores inmediatos: el Tridentino y el Vaticano I. Un tal estudio histórico, puede ayudar a disipar la sombra de algunos equívocos polémicos o generadores de polémica, entre los cuales ocupa un puesto de honor — como lo vimos — la afirmación de que el Vaticano II fue un concilio pastoral.

"Siguiendo las huellas del Tridentino y del Vaticano I"

Veamos primero qué dice el Concilio Vaticano II de sí mismo y cómo se ve a sí mismo en relación con sus predecesores: Tridentino y Vaticano I (en adelante: Tr., Vat. I). ¿Se considera a sí mismo como continuidad o como innovador?

El Proemio de la Constitución Dogmática Dei Verbum, acerca de la Divina Revelación, fue considerado en el Concilio como un Proemio de todo el Vaticano II. La Constitución Dei Verbum es "en cierta manera la primera de todas

las constituciones de este concilio, de modo que su Proemio viene a ser una introducción a todas las demás" (3). Ahora bien, este Proemio nos presenta al Concilio Vaticano II como prolongando la obra de los dos concilios anteriores: "Y así, siguiendo las huellas de los Concilios Tridentino y Vaticano I, este Concilio quiere proponer la doctrina auténtica sobre la revelación y su transmisión, para que todo el mundo lo escuche y crea, creyendo espere, esperando ame" (4).

Vale la pena seguir las peripecias históricas a través de las cuales esta frase se integró al texto definitivo de la Const. Dei Verbum. Dicha historia nos muestra que no se trata de una mera fórmula, como esos clichés de la buena educación clerical, al estilo de: "nuestro predecesor de feliz memoria" u otras semejantes. Lo que esta frase dice, ha sido dicho con la intención de decirlo, y con plena consciencia de lo que ello significa. La frase fue discutida y sopesada en el aula y en las comisiones. Si se agregó a los esquemas preparatorios y permaneció hasta la promulgación, no fue por la inercia de una costumbre, sino como expresión de una ponderada convicción que quiso explicitarse.

(3) DOCUMENTA CONCILII VATICANI II, DE DIVINA REVELATIONE (Ad usum privatum) pág. 106. Estos documentos fueron editados para uso exclusivo de los Padres conciliares por orden de Juan XXIII al Card. Cicognani (13 de Julio 1962). Por lo tanto no se encuentran todavía en comercio, cosa muy de lamentar. Los documentos que se refieren a la Constitución Dei Verbum, contienen además de los cuatro esquemas, las "Relaciones" de las diversas comisiones que explican las razones de los cambios introducidos. En adelante citaremos esta fuente con la sigla DCV-DR y el número de la página.

(4) El texto latino y castellano de la Constitución Dei Verbum puede verse en: Concilio Vaticano II, Constituciones, Decretos, Declaraciones. B.A.C., Madrid 1965, págs. 124ss (BAC Vol. N.º 252).

Damos por conocida la historia de la redacción de la C. Dei Verbum y de sus cuatro esquemas preparatorios (5). En los dos primeros esquemas no encontramos huellas de esta frase. Ella aparece recién en el esquema III, como resultado de dos propuestas de enmienda y haciendo sólo mención del Concilio Vaticano I. En esa etapa de la redacción, la frase sonaba así "Y así, siguiendo las huellas del Concilio Vaticano I, este Concilio... etc." (6). La Comisión redactora fundamenta así la introducción de la frase: "Con esto se ilustra la finalidad del presente decreto, que es la de dar la doctrina acerca de la revelación y su transmisión (enmienda 2206) y recordar al Vaticano I, ampliando lo que éste dice de la transmisión (enmienda 2240)... La cita de San Agustín sugiere hermosamente la finalidad pastoral" (7).

El párrafo, con su referencia al Vat. I, queda incambiado en el texto definitivo (esquema IV) que se reparte a los Padres Conciliares y que sufre apenas algunos retoques antes de su aceptación definitiva. En esta última fase el texto del esquema IV sufre sólo nueve modificaciones, casi todas menores. Una de ellas toca precisamente nuestra frase. A pedido de 175 obispos, la Comisión agrega una mención al Concilio Tridentino, aunque — dice la Comisión — "la cosa no parezca necesaria" (8). Así queda configurada definitivamente la frase que hoy leemos en el

(5) Una excelente Historia de la Constitución Dei Verbum, por Gregorio RUIZ, S.J., podrá consultarse en la obra colectiva editada bajo la dirección de L. ALONSO-SCHÖCKEL titulada: Comentarios a la Constitución Dei Verbum sobre la Divina Revelación, B.A.C. Madrid 1969 (BAC Vol., 284).

(6) DCV-DR pág. 43

(7) DCV-DR pág. 47

(8) DCV-DR pág. 140 y 146

Proemio de la C. Dei Verbum: **"Y así, siguiendo las huellas del Concilio Tridentino y Vaticano I..."**

El Cardenal Florit explicaba en el Aula Conciliar las razones por las cuales se había accedido en la Comisión al pedido de los 175 obispos, de incluir al Concilio Tridentino: **"Además del Conc. Vat. I, se nombra también al Tridentino, para mostrar que nuestra Constitución quiere retomar la doctrina de ambos Concilios y completarla"** (9).

La intención es clara: la labor **doctrinal** del Vat. II, está en continuidad con la de los concilios anteriores. y que dicha labor **doctrinal** tenga una intención **pastoral**, lo subraya la cita de San Agustín, introducida por la Comisión, juntamente con esta frase de referencia al Vat. I, en el esquema III, para sugerir **"la finalidad pastoral"**.

Hasta aquí el análisis del párrafo del Proemio de la Dei Verbum en el que el Vat. II se define a sí mismo como estando en relación de continuidad y andando sobre las huellas de los dos concilios anteriores. El Vat. II tiene clara conciencia de estar siguiendo sus huellas cuando intenta enseñar ("proponer la doctrina") con una finalidad pastoral ("para que el mundo escuche, crea, espere, ame").

El Vat. II se considera pues, a sí mismo, como un concilio pastoral en la exposición de la doctrina y doctrinal en su aspiración pastoral. Y al definirse así, piensa espontáneamente que está siguiendo las huellas de los dos concilios anteriores, en cuya prolongación se ve

a sí mismo. No tiene conciencia de ruptura alguna con el pasado conciliar. Vamos a ver a continuación cuán próximas entre sí están las inspiraciones de que surgieron estos tres concilios.

Pastoral y doctrina según Juan XXIII

El Proemio de la Const. Dei Verbum no hace más que confirmar las inspiraciones e intenciones de Juan XXIII que movieron a este Papa para la convocación del Concilio.

El 8 de mayo de 1962, Juan XXIII relataba a un grupo de peregrinos la historia de su idea: **"...la idea del Concilio Ecuménico. ¿Cómo surgió? ¿Cómo se desarrolló?"**

Fue — nos cuenta el Papa — durante un diálogo privado con el Cardenal Tardini: **"De un signo de interrogación puesto en familiar coloquio con el Secretario de Estado, pasamos a comprobar cómo el mundo estaba inmerso en graves angustias y agitaciones. Pusimos, entre otras cosas, de relieve cómo se proclama querer la paz y la avenencia; pero, desgraciadamente, acaso se acaba por agudizar las desavenencias y acrecentar las amenazas. ¿Qué hará la Iglesia? ¿Debe seguir la mística navecilla de Cristo a merced de las olas y ser llevada a la deriva? ¿No se espera más bien de ella no sólo un nuevo aviso, sino también la luz de un gran ejemplo? ¿Cuál pudiera ser esta luz?... De pronto nos iluminó el alma una gran idea, advertida en aquel mismo instante y cogida con indecible confianza en el divino Maestro, y nos subió a los labios una palabra solemne**

(9) DCV—DR pág. 182

y de alto empeño. Nuestra voz expresó por primera vez: ¡Un Concilio! (10).

Estamos aquí ante el punto de partida: las urgencias y necesidades del tiempo, que comprometen y arrastran consigo a la Iglesia misma. Oscuridad en el mundo. Posibilidad de que la Iglesia ilumine las tinieblas con la luz de un ejemplo: el Concilio.

Una inquietud pastoral, apostólica se hace de pronto consciente de que lleva en sí la posibilidad de iluminar la escena y de responder a las angustias de los hombres. Esa inspiración surge con el sello de discernimiento que es un sentimiento de confianza. Y curiosamente, la confianza en Cristo que la acompaña, es una confianza en el Cristo bajo la advocación de "Maestro". El magisterio aparece como tarea intrínsecamente pastoral.

Esta idea la encontramos explicada en el Discurso inaugural del Concilio, pronunciado por Juan XXIII el 11 de octubre de 1962 en la Basílica de San Pedro (11):

... "La sucesión de los diversos concilios celebrados hasta ahora... atestigua claramente la vitalidad de la Iglesia católica y señala los puntos luminosos de su historia. El gesto del más reciente y humilde sucesor de Pedro, que os habla, al convocar esta solemnísimas asamblea, tiene la finalidad de

afirmar una vez más, la continuidad del Magisterio eclesiástico para presentarlo de una forma excepcional a todos los hombres de nuestro tiempo, teniendo en cuenta las desviaciones, las exigencias y las oportunidades de la Edad Moderna" (N.º 2).

"El gran problema planteado al mundo queda en pie tras casi dos mil años. Cristo radiante siempre en el centro de la Historia y de la vida. Los hombres están con El y con su Iglesia, y en tal caso gozan de la luz, de la bondad, del orden y de la paz, o bien están sin El o contra El y deliberadamente contra su Iglesia, con la consiguiente confusión y aspereza en las relaciones humanas y con persistentes peligros de guerras fratricidas. Los Concilios ecuménicos, siempre que se celebran, son una actuación solemne de la unión de Cristo y de su Iglesia, y conducen por lo mismo, a una irradiación universal de la Verdad, a la recta dirección de la vida individual, familiar y social; al robustecimiento de las energías espirituales, en elevación constante hacia los bienes verdaderos y eternos" (N.º 5).

En este discurso inaugural del Vat. II, la inspiración inicial de Juan XXIII se ha enriquecido. El Papa considera que el Concilio es una luz más en la sucesión de los diversos concilios celebrados hasta la fecha. Concilios que señalan los puntos luminosos de la historia de la Iglesia.

Ante el "gran problema planteado al mundo" el Concilio tiene para Juan XXIII una misión primordialmente doctrinal: **"Lo que principalmente atañe al Concilio ecuménico es esto: que el sagrado depósito de la doctrina cristiana sea custodiado y enseñado en for-**

(10) En vez de citar *Acta Apostolicae Sedis*, creemos que será de más fácil acceso al lector la obra: *"El Concilio de Juan y Pablo"* de José Luis MARTÍN DESCALZO, B.A.C. Madrid 1967, donde se encontrarán estos y otros documentos personales de Juan XXIII. Agradecemos a un artículo hasta ahora inédito del P. Daniel GIL: *"La inspiración de convocar un Concilio"* valiosas indicaciones sobre textos y testimonios personales de Juan XXIII.

(11) Véase el texto de este discurso en la obra que citamos en la nota 4. Las citas del discurso se identifican por la división en números que hace esta edición.

ma cada vez más eficaz" (N.º 13). **"Es claro lo que se espera del Concilio por cuanto a doctrina se refiere:... transmitir la doctrina pura e íntegra sin atenuaciones. Pero "no sólo custodiar ese tesoro precioso... que suponemos conocidos". El Concilio deberá dar "un paso adelante hacia una penetración doctrinal y una formación de las conciencias que esté en correspondencia más perfecta con la fidelidad a la auténtica doctrina"** (N.º 14).

El Concilio deberá pasar **"de la adhesión renovada, serena y tranquila a todas las enseñanzas de la Iglesia, en su integridad y precisión, como todavía aparecen en las actas conciliares de Trento y del Vaticano sobre todo"** a nuevas expresiones que atiendan **"a las normas y exigencias de un magisterio de carácter prevalentemente pastoral"** (N.º 14).

Resumido en un esquema lógico, el contenido de este discurso inaugural es el siguiente:

El Papa convoca el Concilio

- 1) siguiendo una tradición
- 2) respondiendo a las exigencias de un momento histórico
- 3) lo convoca en su calidad de **Pastor**
- 4) confiando en los frutos propios de todos los concilios
- 5) esperando del concilio que convoca frutos específicos
- 6) en vista de las graves necesidades propias de su tiempo.

Quien lea con atención las bulas convocatorias de los concilios Tridentino y Vaticano I, encontrará que la inspiración de Pablo III y de Pío IX, coincide sorprendentemente con todos estos aspectos del

discurso de apertura del Concilio pronunciado por Juan XXIII. Esta coincidencia ilustra hasta qué punto los tres concilios obedecen a una inquietud pastoral y tienen asimismo conciencia del papel pastoral de la doctrina, o sea del magisterio.

Pastoral y doctrina en el Tridentino

El 29 de mayo de 1536 se aprobó en consistorio la bula de convocación del Concilio Tridentino. Se la publicaba en el siguiente consistorio del 2 de junio y era promulgada el 4 del mismo mes, fijándola en público en San Pedro, en Letrán y en dos iglesias más de Roma. En este documento, Pablo III acentúa las solicitudes que le han ocasionado **las herejías, la reforma de la Iglesia, las guerras y divisiones entre cristianos y el peligro turco**. Después de maduras consideraciones, — declara Pablo III — que ha llegado a la conclusión de que para poner remedio a tantos males, no habría mejor camino a seguir que el seguido con tan buen tino por sus antepasados en casos semejantes; a saber: la convocación de una universal asamblea de la Iglesia (12).

"Considerando ya desde el principio de nuestro Pontificado... en qué tiempos tan revueltos y en qué circunstancias tan apretadas de casi todos los negocios, se había elegido nuestra solicitud y vigilancia Pastoral; deseábamos aplicar remedio a los males que tanto tiempo hace han afligido y casi oprimido la república cristiana..." (...) **"Siendo pues llamados en**

(12) PASTOR Ludovico, *Historia de los Papas* Ed. G. Gili, Barcelona 1911, Vol. XI, *Historia del Papa Paulo III*, págs. 90—91.

medio de tantas turbulentas herejías, disensiones y guerras, y de tormentas tan revueltas, para regir y gobernar la navecilla de Pedro; y desconfiando de nuestras propias fuerzas, volvimos nuestros pensamientos a Dios, para que él mismo nos diese fortaleza y constancia y a nuestro entendimiento el don de consejo y sabiduría" (...) Después de esto, considerando que nuestros antepasados... se valieron muchas veces en los inminentes peligros de la república cristiana, de los concilios ecuménicos como del mejor y más oportuno remedio; tomamos también la resolución de celebrar un concilio general" (13).

Pablo III invitaba a "tratar en el mismo sagrado y ecuménico Concilio", que hoy se quiere presentar como eminentemente dogmático y no pastoral, "consultar, ventilar y resolver, llevar al fin deseado cuantas cosas sean necesarias a la integridad y verdad de la religión cristiana, al restablecimiento de las buenas costumbres, a la enmienda de las malas, a la paz, unidad y concordia de los cristianos entre sí, tanto de los Príncipes como de sus pueblos, así como a rechazar los ímpetus con que maquinan los bárbaros e infieles, oprimir toda la cristiandad; siendo Dios quien guíe nuestras deliberaciones y quien lleve delante de nuestras almas la luz de su sabiduría y verdad".

En la primera Sesión celebrada el 13 de diciembre de 1545, se preguntaba a los obispos reunidos

en concilio: "Tenéis a bien decretar y declarar a honra y gloria de la santa e individua Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, para aumento exaltación de la fe y religión cristiana, extirpación de las herejías, paz y concordia de la Iglesia, reforma del clero y pueblo cristiano, y humillación y total ruina de los enemigos del nombre de Cristo, que el sagrado y general Concilio de Trento principio, y quede iniciado?". Al responder los obispos; "Así lo queremos", hacían suyas unas intenciones, que tal como aparecen en esta pregunta, no eran ni mucho menos estrictamente doctrinales. Si más tarde se enfrascan en discusiones de doctrina, su punto de partida está muy lejos de ser, un descarnado interés por la disquisición bizantina.

Uno de los tres legados pontificios, resume así los problemas que enfrentaba Paulo III al convocar el Concilio de Trento: "extirpación de la herejía, reforma de las costumbres y de la disciplina eclesiástica, y la paz de toda la Iglesia" (14). He aquí tres metas estrechamente vinculadas entre sí según la óptica de la época. En efecto: la paz no podía venir sin la derrota de la oleada turca. Pero una tal derrota no era posible sin la alianza de los príncipes y naciones cristianas. Ahora bien, la desunión de éstos se alimentaba en la herejía y el cisma. Y éstos a su vez ¿qué otra cosa eran sino el fruto de la corrupción y el pecado de los cristianos, necesitados urgentemente de reforma y penitencia?

El Concilio Tridentino se propone romper este círculo de hierro. A esa tarea invita el Legado Pontifi-

(13) El texto latino de la Bula puede verse en *Sacrorum Conciliorum nova collectio* editada por J. D. MANSI. Aquí transcribimos con ligeras correcciones que tocan sólo la actualización del lenguaje, la traducción de J. LOPEZ DE AYALA, en *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento traducido al Idioma Castellano*, Barcelona, 1848.

(14) MANSI, *Sacrorum Conciliorum nova collectio* 33,10 (en adelante — MaC 33,10)

cio en su discurso inaugural a los obispos que lo escuchan: "Consideremos aquí (en el Concilio) cuál es el origen de las calamidades que vejan a la Iglesia desde hace tantos años. ¿No las habremos acaso ocasionado nosotros mismos? Examinemos en primer lugar el origen de las herejías que pulularon en nuestros tiempos. Podremos decir que no las causamos nosotros, porque ninguno las inventó o adhirió a ellas. Pero siendo las herejías como malas hierbas y espinas en los campos de Dios, cuyo cultivo y cuidado nos ha sido encomendado, tan causante de ellas puede llamarse el agricultor incurioso que no cuidó debidamente sus tierras, que no las sembró y no supo extirpar las plantas viciosas, como el que hubiera sembrado ex profeso la cizaña. La herejía nace de la incuria de los agricultores, por lo tanto, los que tienen las tierras de Dios a su cargo deberán examinar su conciencia: ¿cómo han cultivado y sembrado? Y si lo hacen, sobre todo en estos tiempos en los que son poquísimos los cultivadores hacendosos, creemos que no dudarán en reconocer que son culpables de la herejía que pulula en la Iglesia" (15).

El Legado pontificio tiene conciencia de estar atacando la raíz de todos los males. La incuria de los hombres de Iglesia, la incuria pastoral-magisterial, es el pecado más grave entre los pecados que dan origen a tantos males. Ahí ha tenido origen la cadena de males: la herejía que provocó las divisiones; las divisiones que debilitaron a los cristianos; la debilidad de los

cristianos ante el embate turco, el avance de la infidelidad. El Concilio es en primer lugar reparación de la omisión de los pastores y maestros.

La interrelación entre error doctrinal y pecado, y por lo tanto entre magisterio y pastoral, no es una teoría. Es un hecho de experiencia que descubre la reflexión, el examen de conciencia... e incluso un atento examen político.

Casi la mitad de la extensa bula de Pablo III está dedicada a historiar las dificultades de orden político que se oponían a la reunión del Concilio Tridentino. Elegir el lugar, conseguir la asistencia de los príncipes cristianos, obtener el permiso para que se les permitiera asistir a los obispos... etc. etc.

Para quien lee los documentos conciliares en una colección como el Denzinger, estos aspectos de los Concilios Tridentino y Vaticano, se esfuman totalmente. Es comprensible pues que dichos concilios se le aparezcan como sucesos puramente doctrinales, dogmáticos, y que pasen sin verlas, por encima de las raíces históricas de aquellos acontecimientos eclesiales y sus motivaciones pastorales. Se ve hoy la brecha en el muro, pero se ha esfumado la imagen angustiosa del círculo de hierro que se quiso romper, atacándolo en su raíz, con esas armas doctrinales. El instrumental dogmático podrá hoy parecerse anticuado como las picas y arcabuces en una sala de museo de armas. Pero los que fabricaron ese instrumento doctrinal, no pensaban en el ocio de las academias de teología, sino en un uso de la verdad eminentemente militante y defensivo.

Pastoral y doctrina en el Vaticano I

La historia del Vat. I es de una turbulencia semejante a la que acompañó e interrumpió varias veces las deliberaciones del Tridentino. La convocación, el transcurso y el fin de ambos concilios se explica y se debe a razones en las que lo político no se deja deslindar fácilmente de lo religioso (16).

El 29 de junio de 1868, Pío IX hacía pública su intención de convocar el Concilio Vaticano I en la bula "*Aeterni Patris*" (17). El Concilio habría de tratar problemas disciplinares, pero todo su énfasis debería caer sin embargo sobre las cuestiones dogmáticas. Se preparaban sobre todo dos temas: una exposición de la fe católica opuesta a los errores racionalistas y una exposición de la doctrina católica acerca de la Iglesia. Las vicisitudes históricas que obligaron a interrumpir abruptamente la celebración del Concilio, sólo dieron tiempo a terminar dos documentos fundamentales: la constitución "*Dei Filius*" acerca de la fe, y la constitución "*Pastor Aeternus*" que era sólo la primera parte de la constitución sobre la Iglesia y contenía la doctrina acerca del Papa.

El acento dogmático del Concilio Vat. I no debe hacernos pensar que no tuviera una inspiración e

intención netamente pastoral. La bula de convocación contiene los mismos temas que acabamos de encontrar en los documentos de Juan XXIII y de Pablo VI. Ante las calamidades del tiempo, que amenazan a la sociedad y a la Iglesia, el Papa, en cumplimiento de su misión de Pastor y Maestro, y siguiendo el ejemplo de sus predecesores, convoca un Concilio para poner remedio a tantos males.

"A todos es notoria y manifiesta la horrenda tempestad que hoy conmueve a la Iglesia, no menos que los muchos y graves males que afligen también a la sociedad. Todos veis la Iglesia católica y su doctrina salvadora, su potestad veneranda y la suprema autoridad de esta Sede Apostólica, combatidas y holladas por acérrimos enemigos de Dios y de los hombres; y menospreciado todo lo sacro, y usurpados los bienes de la Iglesia, y vejados de todas maneras los Prelados y más ilustres varones consagrados al ministerio divino, y a cuantos profesan ser católicos: las familias religiosas suprimidas, diseminados por doquiera libros impíos de toda especie, y revistas pestilenciales; innumerables sectas a cuál más perniciosas, y casi sustraídas al clero en todas partes la educación de la pobre juventud, que en no pocos casos es entregada a maestros de iniquidad y de error. De aquí, con tan grave pesar nuestro y de todos los buenos, y con detrimento jamás bastante deplorado de las almas, esa impiedad en todas partes propagada, y junto con ella la corrupción de las costumbres, y la desenfrenada licencia y el contagio de perversas opiniones de toda especie, de toda clase de vicios y maldades, y la conculcación de las leyes divinas y

(16) Juan XXIII se felicita en su discurso inaugural de que hoy hayan desaparecido las "ilícitas injerencias de las autoridades civiles" que en otros tiempos "impedían el libre obrar de los hijos de la Iglesia". Pero se ve obligado a deplorar, aún en ese momento, "la ausencia de tantos pastores que sufren prisión por su fidelidad a Cristo" (N.º 11 y 12).

(17) Mac 50, 193-200. Damos con ligeras actualizaciones del lenguaje, la versión castellana de L. CARBONERO Y SOL, *Crónica del Concilio Ecueménico del Vaticano*, Madrid 1869, Vol. II, págs. 51-59. Otra versión castellana en: E. MORENO CEBADA *El Santo Concilio Ecueménico del Vaticano*, Barcelona, 1869, Vol. I, pág. 291ss.

humanas, en tal manera que no ya solo nuestra Religión santísima, sino la misma sociedad humana, se halla lamentablemente perturbada y oprimida”.

“Ante tan grave cúmulo de calamidades que atribula nuestro corazón, el supremo ministerio PASTORAL a Nos divinamente confiado, exige que apliquemos más y más nuestras fuerzas a reparar las ruinas de la Iglesia, a procurar la salvación de toda la grey del Señor, a reprimir los mortíferos asaltos y tentativas de los que quisieran, a ser posible, trastornar radicalmente la Iglesia de Dios, junto con la sociedad civil...”

“Hoy, siguiendo las huellas ilustres de nuestros predecesores, hemos creído oportuno reunir en Concilio general, como ya largo tiempo hace lo teníamos propuesto, a todos los Venerables Hermanos Prelados de todo el orbe católico, llamados a compartir nuestra solicitud...”

“No olvidaron ¡los mismos Pontífices, cuando lo han creído oportuno, especialmente en épocas de gravísimas perturbaciones y calamidades de nuestra Religión y de la sociedad civil, convocar Concilios generales a fin de que, consultados sus consejos y adunadas sus fuerzas con las de los Obispos de todo el orbe católico, a quienes el Espíritu Santo ha puesto para regir la Iglesia de Dios, establezcan próspera y sabiamente todo cuanto se enderece a definir sobre todo los dogmas de fe, esclarecer y explicar la doctrina católica, a mantener y restaurar la disciplina eclesiástica, y a corregir las costumbres de los pueblos”.

“En este Concilio ecuménico ha de ser con toda diligencia examinado, deliberado y estudiado

cuanto, principalmente con relación a los actuales durísimos tiempos, importa a la mayor gloria de Dios, a la integridad de la fe, al decoro del culto divino, y a la eterna salvación de los hombres, a la disciplina de ambos cleros, a su saludable y sólida instrucción, a la observancia de las leyes eclesiásticas, a la corrección de las costumbres, y a la cristiana educación de la juventud, y principalmente a la común paz y concordia de todos. Y con no menor ahinco, ha de procurarse también que, Dios mediante, se aparten de la Iglesia y de la sociedad civil todo género de males, y que los desventurados que erran sean reducidos al recto sendero de la verdad, de la justicia y de la salud, que extirpados los vicios y errores, nuestra augusta Religión y su doctrina salvadora se reanimen en todas partes, se propaguen y dominen de tal manera, que para bien de la humana sociedad se restauren y florezcan la piedad, la honestidad, probidad, justicia, caridad y todas las virtudes cristianas...”

“La virtud y doctrina católica, importan no sólo a la eterna salvación de los hombres, sino que también aprovechan al bien de los pueblos y a su verdadera prosperidad y tranquilidad, y también al progreso y solidez de las ciencias humanas”.

El que tenga suficiente sensibilidad histórica como para sobreponerse a la sensibilidad de su tiempo, que puede hallar chocantes algunas expresiones y el estilo de este documento, habrá notado los elementos fundamentales que lo componen. Una exposición de los males del tiempo; la conciencia de Pío IX de los deberes que le impone su ministerio pastoral y

docente; su convicción acerca de los frutos de los concilios; su esperanza acerca de los frutos que deberá traer el Concilio que convoca. El esquema general de su bula, reproduce el de la bula de Pablo III y refleja de antemano lo que Juan XXIII nos confía en su diario y en su discurso de apertura del Vaticano II. Si no nos dejamos dominar por la estrechez aldeana con que el espíritu de un tiempo siempre amenaza ahogar a sus hijos, la lectura de los documentos que hemos transcrito puede ofrecernos una perspectiva histórica desde la cual comprender mejor el Concilio que ha vivido nuestra generación.

CONCLUSIÓN

La lectura de las Bulas de convocación de los Concilios Tridentino y Vaticano I nos muestra claramente que dichos Concilios no son aerolitos dogmáticos caídos del cielo. Sus definiciones son el fruto de una inquietud **pastoral** tan anclada en las necesidades de la Iglesia como en las de la "república cristiana" (Pablo III) y de la "sociedad civil" (Pío IX). Una actividad dogmática que podría incluso resultar a algunos escandalosamente utilitaria. Tan supeditada está. Tan instrumentalizada — podría decirse — por finalidades históricas concretas.

Ningún concilio se dedica al dogma por el dogma, ni a la doctrina por la doctrina. **En ese sentido**, no puede decirse que haya concilios **doctrinales**. Ni lo fueron el Tridentino o el Vaticano I.

Paradójicamente, puede decirse además que no hay otro Concilio que esté más reflejamente cons-

ciente de buscar un fin doctrinal, de estar abocado a una misión doctrinal, como el Vaticano II.

Es cierto que no nos ha dejado nuevas definiciones dogmáticas. Pero el ejercicio del Magisterio no se agota en las definiciones dogmáticas. La misión doctrinal de la Iglesia desborda la definición de nuevos dogmas. La exposición de la doctrina, su reexposición para hacerla más accesible a nuevos tiempos, es también una misión plena y puramente doctrinal: **"Lo que principalmente atañe al Concilio ecuménico — vimos que decía Juan XXIII — es esto: que el sagrado depósito de la doctrina cristiana sea custodiado y enseñado en forma cada vez más eficaz"** (18); **"...el Concilio quiere transmitir la doctrina pura e íntegra sin atenuaciones que durante veinte siglos a pesar de dificultades y luchas, se ha convertido en patrimonio común de los hombres... patrimonio que aunque no haya sido gratamente recibido por todos, es una riqueza para los de buena voluntad"** (19). **"Nuestro deber no es sólo custodiar este tesoro... para esto no era necesario un Concilio... El espíritu cristiano, católico y apostólico de todos, espera que se dé un paso adelante hacia una penetración doctrinal y una formación de las conciencias que esté en correspondencia más perfecta con la fidelidad a la auténtica doctrina, estudiando ésta y poniéndola en conformidad con los métodos de la investigación y con la expresión literaria que exigen los métodos actuales"** (20).

(18) Juan XXIII, Discurso inaugural del Concilio N.º 13

(19) Ibid N.º 14

(20) Ibid

La **novedad doctrinal** del Concilio Vaticano II, su valor doctrinal propio, no hay pues que ir a buscarlo en definiciones dogmáticas. El paso adelante que trae es un paso adelante en la "eficacia", en la "penetración" y "profundización" de la doctrina que le permita "reformularla". Exponerla de manera que sea accesible a un nuevo espíritu y a un nuevo tiempo. **"Una cosa es la substancia del depositum fidei, es decir de las verdades que contiene nuestra doctrina, y otra es la manera como se expresa"** (21). El Vaticano II sigue tras las huellas de los concilios anteriores, pero no se limita a repetirlos. Va más lejos, reformulando la doctrina. Y esto, movido por fines pastorales. **"Há de tenerse gran cuenta del modo de expresar la doctrina, con paciencia, si fuese necesario, ateniéndose a las normas y exigencias de un carácter prevalentemente pastoral"** (22).

La paciencia para lograr dicha reformulación fue muy necesaria a los Padres conciliares, y se hace evidente cuando uno recorre paso a paso el trabajoso proceso de elaboración que condujo desde el primer esquema al cuarto y definitivo en el caso de la Constitución Dei Verbum.

Al explicar porqué había admitido la mención del Tridentino y del Vat. I en las enmiendas propuestas para el Proemio de la Dei Verbum, la Comisión dice en su relación: **"Se les nombra para mostrar claramente que nuestra Constitución quiere retomar y completar la doctrina de ambos concilios"** (23). Tenían pues la conciencia de aportar un avance doctrinal, aun-

que no por el camino, intencionalmente evitado, de las definiciones dogmáticas.

¿En qué consiste dicho progreso? La Comisión que examinó las enmiendas propuestas por los Padres, nos señala una diferencia fundamental: **"El texto del esquema no trata solamente de la revelación formal objetiva, sino también de la revelación activa, o sea de Dios mismo que se revela y de toda la economía de la salvación"** (24). La definición formal de la Revelación, que algunos padres piden del Concilio, no le parece necesaria a la Comisión, porque ya ha sido hecha por el Vaticano I: **"Lo que enseñó el Vaticano I acerca de la Revelación, permanece intacto"** (25). El Concilio está bastante ocupado en replantear sobre bases nuevas las relaciones entre Escritura y Tradición, pero no reniega de sus padres. E ignorarlo sería cerrarse los caminos para entender en qué está el verdadero progreso que trae.

Al fin de este estudio, no podemos detenernos aquí en mostrar cómo reformular la doctrina de la Revelación en la Escritura y en la Tradición (26). Pero lo hace. Mostrando la novedad de su doctrina-pastoral y de su pastoral-doctrinal, hace lo que ya se hizo antes que él. Pero hace algo más.

Lo que este concilio agrega quizás, es una más aguda y refleja conciencia y una mayor explicitación del hecho de que doctrina y pastoral están en íntima y dialéctica interrelación. No hay pastoral

(24) DCV-DR pág. 140

(25) Ibid

(26) Una clara exposición del progreso doctrinal en este punto en la obra citada en la nota 5: **"El dinamismo de la Tradición"** (BAC, tomo 284; págs. 266-309) por L. Alonso Schöckel.

(21) Ibid

(22) Ibid.

(23) DCV-DR pág. 182

posible sin una clarividencia doctrinal, teológica, magistral; pero tampoco hay doctrina sana, teología válida ni magisterio efectivo sin una orientación pastoral de la doctrina que imparte.

La Verdad cristiana no es una verdad intelectual ociosa. Es una Verdad que irradia y es Vida, y

por lo tanto es toda ella **pastoral**. Por lo tanto, no puede haber un magisterio que no sea a la vez pastoral ni una pastoral que no sea doctrinal, seriamente doctrinal, es decir arraigada en la continuidad del Magisterio y por eso mismo libre para las más innovadoras osadías.